



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1039-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0155-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 18.08.2015; Informe N° 1583-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 955-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5326, de fecha 14.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, Informe N° 0155-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 18 de Agosto del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita al Vicepresidente Académico, habilitación de viáticos, pasaje interprovincial y pago por derecho de participación para inscripción al "PERUMIN 32 CONVENCION MINERA", evento organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, a realizarse en la ciudad de Arequipa, en la Universidad Nacional de San Agustín, del 21 al 25 de Septiembre del 2015;

Que, con Informe N° 955-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1774, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1583-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del Ing. Agapito Flores Justo - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para participar en el "PERUMIN 32 CONVENCION MINERA", actualización en nuevas tecnologías mineras, en la ciudad de Arequipa, a realizarse desde el día 21 al 25 de Septiembre del presente, por el monto total de 1,909.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5326, de fecha 14 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del ING. AGAPITO FLORES JUSTO - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para asistir al "PERUMIN 32 CONVENCION MINERA" - actualización en nuevas tecnologías mineras, a realizarse en la ciudad de Arequipa desde el día 21 al 25 de Septiembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 60.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 1,200.00 nuevos soles (05 días) e inscripción al curso por el monto de S/. 649.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1774, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Santiago Rueng Comejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAC
VTE
DICA
CPIM
CIC
CICAD
CPIM
CPIM
CPIM